

GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Agrícola de Bolivia debe aun resolver aspectos internos con el objeto de materializar las disposiciones dictadas recientemente a fin de mejorar su posición económica financiera, requiriendo para ello un tiempo que sea compatible con el cumplimiento de los requisitos y formalidades que se señalan en las mencionadas disposiciones legales.

Que, mientras tanto es de urgente necesidad adoptar medidas que tiendan a solucionar problemas inmediatos de liquidez y atención prioritaria de obligaciones que tiene contraídas con organismos financieros internacionales como de créditos externos, motivo por el cual se hace necesario la dotación de recursos que le permitan atender estas premiosas necesidades y para ello es indispensable que el Instituto Emisor le conceda un crédito a ser reembolsado dentro del período de recuperación de cartera tanto de la que se halla vigente como la en mora.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Banco Centrad de Bolivia conceder un crédito al Banco Agrícola de Bolivia, hasta la suma de cincuenta y cinco millones doscientos mil pesos bolivianos (\$b.-55.250.000.-) con objeto de atender premiosas obligaciones que tiene contraídas y satisfacer aspectos de liquidez inmediata.

ARTÍCULO 2.- El Banco Central de Bolivia y el Banco Agrícola de Bolivia convendrán los términos, condiciones y demás formalidades propias de esta clase de operaciones, suscribiendo para el efecto los instrumentos que fueran precisos.

El señor Ministros de Estado en el Despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve años.

(FDO.) GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Botelho Gosálvez, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Oscar Pammo Rodríguez, Juan Muñoz Revollo, Hermes Fellmán Forteza, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.